

**CIRCULAR No. 016 DEL 13 DE MARZO DE 2023**

**DE:** SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA.

**PARA:** ALCALDES (AS) Y/O SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL O QUIEN HAGA SUS VECES.

**ASUNTO:** SOCIALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS Y SOLICITUD INFORMACIÓN SOBRE CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN A BENEFICIAR CON LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR AÑO 2023.

**FECHA:** 13 DE MARZO DE 2023

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en la Ley 1276 de 2009 y la Ordenanza 039 de 2020, el recaudo de la Estampilla Departamental para el bienestar del Adulto Mayor será distribuido por el Departamento de Cundinamarca, en proporción directa al número de Adultos Mayores que se atiendan en los Centros Vida y en los Centros de Protección en los Municipios; los recursos se destinarán como mínimo en un 70% para la financiación de los Centros Vida, y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los Centros de Protección.

Con lo anterior debe tenerse en cuenta, que los beneficiarios de los servicios que prestan los Centros Vida y Centros de Protección son las personas mayores de 60 años, y mayores de 55 años cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen; quienes son la población objeto de la caracterización según evaluación socioeconómica, y requieren estos servicios para mitigar sus condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social y que, de acuerdo a la ficha de clasificación del SISBEN IV se encuentren dentro del Grupo A1 hasta el Grupo C18.

Por lo expuesto, y para establecer la proporción en que se distribuirán los recursos de la Estampilla Departamental en la vigencia 2023 entre los 116 Municipios del Departamento, comedidamente se solicita diligenciar en su totalidad, los formatos adjuntos de "CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN A BENEFICIAR CON LOS RECURSOS DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR AÑO 2023". Con el fin de transferir los mencionados recursos mediante acto administrativo; esta información debe allegarse por medio del referente asignado por el Gerente para la Atención de Persona Mayor y Población con Discapacidad de cada Municipio a más tardar, el **VIERNES 14 DE ABRIL DE 2023**.



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1226-1227  
@CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



Ante cualquier inquietud con respecto al diligenciamiento del formato, pueden contactarse con el referente asignado al Municipio y/o al correo electrónico [gilberto.acosta@cundinamarca.gov.co](mailto:gilberto.acosta@cundinamarca.gov.co)

Cordialmente,

*Lucy Adriana Hernandez Hernandez*  
**LUCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ**  
Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social

Proyectó: William Moreno B – Contratista SDIS  
Revisó: Luis Alexander Sarmiento – Asesor Despacho SDIS  
Aprobó: Gilberto Acosta Gutierrez - Gerente para la Atención de Persona Mayor y Población con Discapacidad



**Gobernación de  
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1226-1227  
@CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)